

**Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se adopta la decisión de elaborar la Carta de Servicios del Registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se acuerda el inicio del proceso participativo.**

El Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 12, establece la total implantación de las cartas de servicios en las unidades de la Administración regional. Así, su artículo 8 recoge su procedimiento de elaboración, tras referirse a su definición y contenido mínimo (artículos 6 y 7, respectivamente). El apartado 1 del artículo 8, atribuye la decisión sobre su inicio a la persona titular del órgano gestor responsable de la prestación del servicio. A continuación, sus apartados 2 y 3, hacen referencia al grupo de trabajo encargado de proponer, entre otras funciones, el borrador de resolución aprobatoria. Este grupo debe completarse con la representación de la unidad a que hace referencia el artículo 34 del citado decreto, por exigencia de su apartado 1.f).

Con posterioridad, y en términos similares, se pronunció la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

En materia de participación esa regulación ha sido completada por la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, que incluye en su artículo 18 el denominado Programa Anual de Participación Ciudadana. El Programa para el ejercicio de 2022, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 22/03/2022 y publicado en el "DOCM" del 28, incluye la actuación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, "Participación ciudadana en la elaboración de Cartas de Servicios de la JCCM", que se instrumenta sobre aportaciones ciudadanas a través del Portal de Participación con un formulario de recogida de datos. Esta medida se realiza con el objetivo de incluir la participación y colaboración ciudadana en la forma de prestación de los servicios definidos en las cartas de servicios.

A la vista de lo anterior y apreciada la necesidad de elaborar la presente carta de servicios

**RESUELVO**

**Primero.** Ordenar la elaboración de la carta de servicios del Registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En su tramitación se tendrá en cuenta los artículos 7, 8 y 9 del citado Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La



Mancha, y el artículo 38 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha, y demás disposiciones de aplicación.

**Segundo.** Ordenar la constitución de un grupo de trabajo para su redacción que estará compuesto por personal de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por personal representante de la Inspección General de Servicios, quienes aportarán su colaboración técnica, y por personal representante del órgano gestor competente en materia de calidad de esta Consejería, sin perjuicio de las personas o entidades ajenas a esta Administración que, por su preparación o prestigio, resulte de interés recabar su participación.

**Tercero.** Ordenar la apertura de su proceso participativo en los términos de Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta que, el citado Programa Anual de Participación Ciudadana para el ejercicio de 2022, incluye la actuación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, "Participación ciudadana en la elaboración de Cartas de Servicios de la JCCM", de acuerdo al siguiente detalle:

- Identificación de la unidad administrativa responsable y objeto del procedimiento participativo:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Servicio de Registro, Fundaciones y Asociaciones, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y con el Servicio de Participación de la Vicepresidencia, con el objetivo de integrar las aportaciones ciudadanas realizadas a la presente carta de servicios.

- Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana se estructurará en las fases de información, aportaciones ciudadanas mediante el instrumento de recogida de datos y finalización. La fase de aportaciones ciudadanas tendrá un plazo de veinte días hábiles desde su publicación en el Portal de Participación. En cualquier caso, la duración de todo el procedimiento de participación ciudadana no podrá exceder el plazo de un año desde la fecha de esta resolución.

- Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso participativo se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)).



- Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha. En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones a través de la encuesta con carácter previo a la aprobación de la Carta de Servicios. Con posterioridad se mantendrá toda la información sobre el resultado del proceso también en dicho Portal.

**Cuarto.** Una vez concluido el proceso participativo y decidido el texto definitivo a incluir, se aprobará y se ordenará la publicación de la carta de servicios resultante en el Diario Oficial de Castilla la Mancha. Posteriormente se difundirá su contenido a través de la sede electrónica, en el portal de participación y en aquellas dependencias que se estime oportuno.

El Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa.

Fdo.: José Miguel Camacho Sánchez

